Barranquilla, 12 mayo del 2026

Doctora:
Paola Fontalvo

Supervisora
E. S. M.

Asunto: Informe de Actividades **(N.º 02) – Contrato No. 0320 del 2026.**

En cumplimiento de lo establecido en el contrato de Prestación de Servicios N.º 0320 de 2026; específicamente lo señalado en la cláusula Segunda respecto las obligaciones específicas del contratista; adjunto el presente informe (N.º 002) de las actividades realizadas por el suscrito, durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo hasta el 30 de marzo de 2026.

Dejo constancia que las actividades detalladas en el presente informe adjunto; fueron ejecutadas de acuerdo con el cronograma trazado por mi persona como contratista en cumplimiento de mis obligaciones contractuales. Que en efecto no existe sujeción a horarios de trabajo, subordinación o instrucciones administrativas para el cumplimiento de mis actividades. De la misma forma ratifico que la contraprestación que recibo es por los servicios prestados a la Corporación.

Atentamente;



JORGE LUIS OÑORO PAJARO
C.C 73.140.694

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A- INFORME DE ACTIVIDADES N.º 002

CONTRATO No. :	0320 DEL 2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA CORPORACIÓN, PRINCIPALMENTE EN LOS PROCESOS DE ORDENAIMENTO TERRITORIAL, ANTE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES.
VALOR DEL CONTRATO:	$70.000.000
VALOR MENSUAL:	LA CORPORACIÓN pagará el valor del contrato, de conformidad con el siguiente detalle: i) DIEZ (10) mensualidades vencidas equivalentes a SIETE MILLONES PESOS M/L ($7.000.000).
VALOR PARCIAL A PAGAR **PERIODO SEGUNDO (2)**	$7.000.000
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del contrato es de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
PERIODO DE EJECUCION:	01-03-2026 al 30-03-2026
PORCENTAJE DE EJECUCION:	**20%**

ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SUS OBLIGACIONES

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN**	**ACTIDADES**
1. Prestar asesoría y apoyo a la corporación en la atención de los requerimientos presentados por entes de control y atención en los procesos de ordenamiento territorial.	**20%**	Se apoyo en la revisión de documentos y expedientes para dar respuesta a los radicados: 2672, 2298, 2815, 2832, 2600, 2549, 2601, 2672, 2795, 2816, 3181, 3514, 3728, 4066, 4118, 4766.
2. Emitir los conceptos que le sean solicitados, en relación con requerimientos presentados por entes de control y/o acciones constitucionales y/o procesos judiciales y/o administrativos en los que sea parte la Corporación.	**20%**	Se remitió como orientación de la defensa judicial, sentencia sobre el uso de la IA, como apoyo en la elaboración de conceptos y documentos judiciales. Puntos Clave de la Sentencia (T-323 de 2024 y otros): **Puntos Clave de la Sentencia**

		(T-323 de 2024 y otros): • **Prohibición de "copiar y pegar":** La Corte Suprema advirtió que la IA no puede crear razonamientos o tesis jurídicas que el juez simplemente copie, ya que esto viola el debido proceso. • **Responsabilidad del abogado:** El uso de herramientas de IA no exonera a los abogados de responsabilidad. El uso irresponsable en escritos judiciales puede resultar en multas. • **Riesgo de "alucinaciones":** Se enfatiza que los modelos de lenguaje pueden fabricar jurisprudencia inexistente, por lo que la confrontación de fuentes es obligatoria. • **Uso permitido:** La Sentencia T-323 de 2024 permite el uso de IA como herramienta de apoyo, siempre que el juez mantenga el control crítico y la autonomía en la toma de decisiones. • En el contexto internacional, se han comenzado a emitir normativas para regular el uso de IA, enfocándose en la transparencia y la prohibición de que la IA defina situaciones jurídicas de manera automática.
3. Asesorar en la línea de defensa judicial y/o extrajudicial de acciones constitucionales y/o procesos judiciales y/o administrativos en los que sea parte la Corporación, que le sean asignados. Así como lo relacionado con procesos de	**20%**	Diligenciamiento de la plantilla con el informe de seguimiento al programa de transparencia y ética pública, y se adjuntaron evidencias, el cual revisado y remitido por la Profesional especializad- defensa judicial.

planificación y ordenamiento territorial.		